



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS ENTRE LA I. M. ALGARROBO Y DOÑA LJUBA VALERIA BUSTOS LIRA.

ALGARROBO, 21 AGO 2019

DECRETO N° 2878 " " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 167/2018 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 21 de diciembre 2018.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Contrato suscrito con fecha 01 de agosto 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Ljuba Valeria Bustos Lira.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 157 de fecha 31.07.2019, enviado por la Directora de Desarrollo comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Doña Ljuba Valeria Bustos Lira**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_ chilena, soltera, de profesión Diseñador Gráfico Publicitario con especialización en Arte Terapia, nacida el 23 de octubre de 1977, domiciliada en \_\_\_\_\_ para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **01 de agosto 2019 hasta el 30 de noviembre 2019**, por el valor bruto de **\$ 16.000.-** (dieciséis mil pesos), por cada hora efectivamente ejecutada, previo informe de la función realizada por la Prestador y visada por **Dideco**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios**", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PEMM/U.C./TVG/lym.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Adm. Y Finanzas.
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo

(1)  
(1)  
(2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO  
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
FECHA RECEPCIÓN: A-286n  
20 AGO 2019  
FECHA SALIDA: 20 AGO 2019  
OBSERVACIÓN N°